

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente Financiero
Del 01 de Agosto de 2024 al 31 de Diciembre de 2024
CAI 00006

GUATEMALA, 01 de Abril de 2025

Guatemala, 01 de Abril de 2025

Gerente General:
Magister Adiel Ricardo Monterroso Hernández
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-006-2025, emitido con fecha 06-01-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Evelin Odily Lemus Pérez
Supervisor

F. _____
Ingrid Marisol Natareno Ruiz De Recinos
Auditor, Coordinador

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 y su Reglamento, la Empresa Portuaria Quetzal es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)
No. 006-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar y verificar las operaciones de cobro de la facturación emitida por energía eléctrica en el Patio de Contenedores Refrigerados de Empresa Portuaria Quetzal, realizadas por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros y registros contables realizados por el Departamento de Contabilidad, con base a la normativa aplicable vigente.

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar si los reportes generados por el Departamento de Contenedores y Departamento Electromecánico, revelan información suficiente y adecuada sobre los consumos y valor de la energía eléctrica, durante el período objeto de evaluación.

Comprobar que todos los servicios por consumo de energía eléctrica de los contenedores refrigerados sean debidamente cobrados, basándose en los reportes reales y aplicabilidad de las tarifas correctas.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-006-2025, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00006, de fecha 06 de enero de 2025, se evaluaron y verificaron las operaciones de cobro de la facturación emitida por energía eléctrica en el Patio de Contenedores Refrigerados de Empresa Portuaria Quetzal, realizadas por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros y registros contables realizados por el Departamento de Contabilidad, con base a la normativa aplicable vigente, correspondiente al período del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Cobros de energía eléctrica realizados con base a reporte de conexión y desconexión de contenedores refrigerados en el Patio de Contenedores Refrigerados	6175	NO		4940

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Al cierre de la presente auditoría no se ha tenido ninguna limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Se ejerció una adecuada planificación, programación, ejecución y supervisión en todo el proceso de la auditoría.

Se evaluaron las operaciones y procesos realizados por la Gerencia de Operaciones, como responsables de generar con eficiencia y transparencia el Reporte de Conexión y Desconexión- Contenedores -CN96 -, del Sistema de Operaciones Portuarias.

Se observó a través de la Gerencia de Mantenimiento, las facturas pagadas por Empresa Portuaria Quetzal al proveedor del suministro de energía eléctrica y potencia, correspondiente a los meses objeto de evaluación, para determinar el valor de los kilovatios.

Se verificó el proceso de cobro de energía eléctrica de contenedores refrigerados, efectuado por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen, entre otros.

Durante la evaluación realizada a la muestra seleccionada, se verificó el control interno implementado en el proceso de cobro de la facturación emitida por concepto de energía

eléctrica suministrada en el Patio de Contenedores Refrigerados de Empresa Portuaria Quetzal, por el período comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2024; determinándose que las Gerencias y Unidades responsables, cumplen con la correcta aplicación de la normativa legal vigente en los procedimientos desarrollados.

Así mismo, a pesar de no haberse observado riesgos materializados es importante resaltar algunos aspectos sujetos a mejorar en el control interno, por lo que el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna realizó las recomendaciones pertinentes a las Gerencias y Unidades responsables.

Durante la ejecución de la presente auditoría, se observó que en el Reporte CN96 – Reporte de Conexión y Desconexión Contenedores, generado del Sistema Informático Interno de Operaciones Portuarias, continúa reportando únicamente el tiempo de conexión de los contenedores refrigerados, mientras que el consumo se refleja como 0 (cero), lo cual obliga a que se continúe efectuando el cobro por tiempo efectivo (Fecha y Hora Conexión – Fecha y Hora Desconexión) multiplicando las horas efectivas de conexión por el factor acordado de 4.874561197 para determinar el consumo de kilovatio/hora (KH/W) por contenedor.

Se observó también la correcta emisión de facturas por parte del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, correspondiente al cobro de la energía eléctrica suministrada en el Patio de Contenedores Refrigerados de Empresa Portuaria Quetzal, reportado por el Departamento de Contenedores; detectándose únicamente diferencias con valores no significativos a causa de fallos informáticos como se describe en la Cédula Centralizadora 0; por lo tanto, se emitieron las recomendaciones a la Unidad de Informática mediante Oficio No. OF.700-PQ-AI-26-02/2025, misma que será objeto de evaluación en próxima auditoría.

Por otra parte, se evidenciaron cobros por concepto de energía eléctrica suministrada en el Patio de Contenedores Refrigerados de Empresa Portuaria Quetzal, con diferencias y facturas pendientes de emisión, detallado en la Cédula de Atributos 1.1.1; las cuales derivado de las recomendaciones realizadas oportunamente por esta Unidad de Auditoría Interna, el Departamento de Contenedores y Departamento de Facturación, Cartera y Cobros realizaron diferentes acciones para el desvanecimiento de esta inconsistencia, por lo que al cierre de la presente auditoría no se considera una deficiencia.

Seguimiento de Recomendaciones de Auditorías Anteriores

En cumplimiento a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental se efectuó seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe anterior CAI No. 00069 de fecha diciembre 2024, se verifico el estado actual de las mismas determinando lo siguiente:

1. Se analizaron las acciones correctivas realizadas en los incisos a, b y c, relacionados con los registros de conexión y desconexión de contenedores refrigerados pendientes de facturar; se recibió oficio en respuesta del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros número OF- DFCC- PQ-1635-2024 de fecha 02/12/2024 donde se evidenció a través de información y documentación adjunta que ampara la evaluación de las facturas remitidas a las agencias navieras para el cobro pendiente de energía eléctrica suministrado a los contenedores refrigerados, las cuales se enumeran según facturas de cobro Nos. 135159, 135151, 135428, 135242, 135255, 135431, 135480, 135387, 135421, 135251, 135261, mismas que al cierre de la presente auditoría se encuentran en estado Pagado, por lo que a criterio del auditor se da por desvanecido el seguimiento.

2. Con relación al registro de una hora adicional a favor de Empresa Portuaria Quetzal, se evidenció que en la presente auditoría persiste dicha problemática; por lo que el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros a través del Oficio No. OF- DFCC- PQ-173-2025 de fecha 29/01/2025, informó que como acción desarrollada para disminuir o eliminar el riesgo de realizar el cobro de una hora adicional a lo reportado como energía eléctrica por conexión y desconexión de contenedores refrigerados; enviaron a la Unidad de Informática el Oficio No. OF- DFCC- PQ-159-2025 de fecha 28/01/2025, por medio del cual solicitan que se revise el reporte RALM_ANEXO-ENERG_KILOVATIO, en el cual se efectúa los cobros de energía eléctrica a los contenedores refrigerados.

Derivado de lo anterior, esta Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, emitió las recomendaciones pertinentes a la Unidad de Informática mediante Oficio No. OF.700-PQ-AI-26-02/2025, mismo que será objeto de evaluación en próxima auditoría, ya que a la fecha de cierre no se obtuvo respuesta.

3. Con respecto al inciso d, relacionado con la Nota de Auditoría No. 700-AIIN-09-09/2023 del 18/09/2023, se evidenció lo siguiente:

Durante inspección física desarrollada el 28/01/2025 en el Patio de Contenedores Refrigerados; se observó que en la caseta 2, en el panel 3, los espacios para tomacorrientes 1 y 2 se encuentran pendientes de instalación y el tomacorriente 13 está quemado; en cuanto al panel 4, los espacios para tomacorrientes 1, 7, 13 y 15 se encuentran inhabilitados.

Posteriormente la Gerencia de Mantenimiento informó que la caseta 2, paneles 3 y 4, se encuentra reparada en un 90%, a través del Oficio No. OFICIO-620-PQ-057-02/2025 con fecha de recibido 20/02/2025 en esta Unidad de Auditoría Interna.

Por lo anterior, el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, realizó nuevamente inspección física el día viernes 14/03/2025 en la Caseta 2, confirmando que al cierre de la presente auditoría únicamente está pendiente de reparación el tomacorriente 13 del panel 3; por lo que a criterio del auditor se da por desvanecido el presente seguimiento de auditoría.

4. En cuanto al inciso e, sobre el seguimiento del avance de la Falta de Reglamento para la vinculación de la red eléctrica de la Empresa Portuaria Quetzal.

La Gerencia de Mantenimiento a través del Oficio identificado como OFICIO-620-PQ-057-02/2025 con fecha de recibido en el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna del 20/02/2025, por medio del cual informan que con relación al avance del “Reglamento para la vinculación a la red eléctrica de la Empresa Portuaria Quetzal”, el día 30 de marzo del año 2022, mediante oficio No. 600- PQ-667-2021, se realizó la entrega a la Gerencia General del expediente relacionado con el Reglamento en mención, con el fin de ser elevado para aprobación de la Honorable Junta Directiva.

De igual manera informan que el día 25 de mayo del 2022, el Subgerente de Mantenimiento en acompañamiento del Asistente Técnico IV quien es el encargado de la supervisión del servicio prestado, realizaron la presentación ante Junta Directiva del referido reglamento; sin embargo, a la fecha no se ha notificado a la Gerencia de Mantenimiento lo resuelto por la Honorable Junta Directiva.

Por lo anterior, esta Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, solicitó a la Gerencia General mediante Oficio No. OF. 700- PQ- AI-038-03/2025 con fecha 20/03/2025, informar cuales han sido las acciones desarrolladas posterior a la presentación antes descrita, para lograr la aprobación del Reglamento en mención, lo cual será objeto de seguimiento en próxima auditoría.

5. Según el criterio del auditor el inciso f se da por desvanecido, derivado que en la presente auditoría se evidenció que el precio unitario del kilovatio hora es de Q1.89 según lo pagado al proveedor del servicio de energía eléctrica, facturas remitidas por la Gerencia de Mantenimiento de los meses objeto de evaluación del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2024, dichas facturas están basadas en los Contratos Administrativos Números A-1430-2023 y A-370-2024.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Evelin Odily Lemus Pérez
Supervisor

F. _____
Ingrid Marisol Natareno Ruiz De Recinos
Auditor, Coordinador

ANEXO

Centralizadora 0
Atributos 1.1.1